



ALCALDÍA DE  
**FUNDACIÓN**

**ACTA DE PRORROGA A LA  
SUSPENSION N° 01  
CONTRATO LP-006-2025**



<b>CONTRATO DE OBRA N°:</b>	<b>LP-006-2025</b>
<b>OBJETO:</b>	RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL DEL CORREGIMIENTO DE DOÑA MARÍA DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN
<b>CONTRATISTA:</b>	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIÉNAGA GRANDE DE SANTAMARTA - ASOCIENAGA. - NIT. 819000599-0 – Rep. Legal EDUARDO JUNIOR MANOTAS OSIO
<b>INTERVENTORIA</b>	CARLOS ANDRÉS OVIEDO ÁLVAREZ
<b>SUPERVISION</b>	JAVIER JOSÉ ROSADO MENDINUETA – secretario de Planeación e Infraestructura.
<b>VALOR INICIAL:</b>	SEISCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$611.200.835)
<b>PLAZO INICIAL:</b>	<b>DOS (2) MESES</b>
<b>FECHA DE INICIO:</b>	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2025
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL</b>	DOCE (12) DE FEBRERO DE 2026
<b>FECHA DE SUSPENSION N° 01:</b>	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2025
<b>FECHA DE REINICIO</b>	VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2026
<b>OBJETO:</b>	RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL DEL CORREGIMIENTO DE DOÑA MARÍA DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN
<b>CONTRATISTA:</b>	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIÉNAGA GRANDE DE SANTAMARTA - ASOCIENAGA. - NIT. 819000599-0 – Rep. Legal EDUARDO JUNIOR MANOTAS OSIO
<b>INTERVENTORIA</b>	CARLOS ANDRÉS OVIEDO ÁLVAREZ

En el Municipio de Fundación, departamento del Magdalena, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron el señor **JAVIER ROSADO MENDINUETA**, Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal, quien actúa en calidad de **Supervisor**, en nombre y representación del Municipio de Fundación; el señor **EDUARDO JUNIOR MANOTAS OSIO**, en calidad de

TEL:(605)4140498

DIR: Carrera 5 No 4-48

<ps://www.fundacion-magdalena.gov.co>

✉ : [ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co](mailto:ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co)



representante legal de la **Asociación de Municipios de la Subregión Ciénaga Grande de Santa Marta – ASOCIÉNAGA**, en su condición de contratista de la obra; y el señor **CARLOS ANDRÉS OVIEDO ÁLVAREZ**, en calidad de **Interventor**, con el fin de suscribir el **Acta de prórroga a la suspensión N.º 01** correspondiente a la ejecución del **Contrato de Obra N.º LP-006-2025**, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993**, especialmente en lo relacionado con los principios de **planeación, economía, responsabilidad y equilibrio económico del contrato**, y con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que mediante Resolución No. 0494 del 2 de octubre de 2025, el Municipio de Fundación dio apertura al proceso de selección LP-006-2025.
2. Que mediante Resolución No. 0548 del 12 de noviembre de 2025, se adjudicó el contrato al proponente ASOCIÉNAGA.
3. Que el día 13 de noviembre de 2025 se suscribió el Contrato de Obra Pública N.º LP-006-2025.
4. Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión N.º 01 por un término de noventa (90) días, debido a circunstancias que impedían la ejecución normal del contrato.
5. Que según los términos el reinicio del contrato sería el 28 de marzo de 2026 siendo este día sábado no laboral.
6. Que la fecha se verificó que cesaron las causas que dieron origen a la suspensión que teniendo en cuenta el decreto 0015 del 10 de febrero de 2026 por medio del cual se declararon días no laborales los días 30, 31 y 1 de abril del 2026 con ocasión a la celebración de la semana santa y además teniendo en cuenta que los días dos y tres de abril de 2026 como días festivos oficiales no laborales según la ley 52 de 1986.
7. Que, si bien se ha verificado la superación de las causas que dieron origen a la suspensión inicial, el contratista, mediante comunicación de fecha 26 de marzo de 2026, solicitó la ampliación de la suspensión, argumentando que el reinicio coincide con la celebración de la Semana Santa, periodo durante el cual se reduce significativamente la disponibilidad y participación de la comunidad beneficiaria.
8. Que el interventor del contrato, mediante comunicación de la misma fecha, emitió concepto favorable frente a la solicitud presentada por el contratista.
9. Que la supervisión del contrato considera procedente la ampliación de la suspensión, en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la ejecución del objeto contractual.
10. Que resulta necesario prorrogar la suspensión.

**LAS PARTES ACUERDAN:**



**PRIMERO:** Prorrogar la suspensión del Contrato de Obra N.º LP-006-2025 por un término adicional de **diez (10) días calendario**, contados a partir del vencimiento del término de la suspensión inicial.

**SEGUNDO:** En consecuencia, la nueva fecha de reinicio de las actividades contractuales será el día **siete (07) de abril de 2026**.

**TERCERO:** Las demás cláusulas del contrato permanecen intactas de acuerdo con el contrato inicial.

**CUARTO:** Una vez cumplido el término de la presente suspensión, las partes procederán a suscribir el Acta de Reinicio correspondiente.

La presente acta se firma por las partes siendo hoy 27 de marzo de 2026.

**EDUARDO JUNIOR MANOTAS OSIO**  
Representante Legal  
Asociación de municipios de la subregión  
ciénaga grande de Santa Marta -  
Asociénaga

**JAVIER JOSÉ ROSADO MENDINUETA**  
Secretario de Planeación e Infraestructura  
Supervisor

**CARLOS ANDRES OVIEDO**  
CC1.082.240.480 de Ariguaní  
R.P Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Ing. Wilson Cantillo Londoño	Profesional de Apoyo a la Gestión Ambiental y gestión del Riesgo	
Revisó	Diana Milena Serna	Asesora jurídica Externa	

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.